

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 19 de Noviembre de 1951

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León Jefatura Provincial de Sanidad CIRCULAR

Considerando conveniente emprender una nueva campaña de vacunación y revacunación antidiftérica en la provincia, a fin de asegurar la inmunidad en la infancia, se recuerda a todos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, el Decreto de 11 de Noviembre de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 4 de Enero de 1944), que declara obligatoria dicha vacunación a todos los niños comprendidos entre la edad de 1 a 2 años, así como la vigente Ley de Sanidad, en su Base 4.ª, que la hace extensiva a toda la población infantil.

Al referido efecto, este Gobierno, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, ha acordado que por los señores Alcaldes, de acuerdo con los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, organicen en todos los Ayuntamientos la campaña de vacunación antidiftérica, que deberá comprender a todos los niños hasta los 12 años.

Los señores Maestros colaborarán en esta medida profiláctica, no admitiendo en sus Escuelas los escolares que no acrediten con un informe médico (en papel simple) su vacunación.

Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria se dirigirán por es-

crito a la Jefatura Provincial de Sanidad, solicitando la vacuna antidiftérica, y especificando el número de niños aproximado a vacunar, la cual le será remitida gratuitamente por el referido Centro.

Al fin al de la campaña vienen obligados los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, a enviar a la Jefatura Provincial de Sanidad, notificación de los niños vacunados, en el impreso que recibirán con la vacuna, incluyendo, a su vez, la relación de los no presentados a vacunarse, con indicación del nombre del padre, a fin de imponer, si hubiere lugar, la sanción correspondiente.

Los señores Alcaldes darán cuenta por escrito a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria del contenido íntegro de esta orden, y notificarán a su vez a la Jefatura Provincial de Sanidad su cumplimiento, haciéndoles responsables de la negligencia que pudiera observarse en la puesta en práctica de esta orden.

León, 16 de Noviembre de 1951.

4209

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

#### CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, para señalar la pensión que le corresponda percibir a D.ª Felicísima Ferrero, viuda del Secretario de Admón. Local D. Ventura Castellanos Junquera, la Dirección General de Admón. Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el

causante prestó sus servicios, deben contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas:

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, 62,66 anuales, (5,22 mensuales).

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, 2.637,34 anuales, (219,78 mensuales).

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León, 12 de Noviembre de 1951.

El Gobernador civil,

4146

J. V. Barquero

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 52

Suministro para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda quincena de Noviembre de 1951.

A partir del día 19 de Noviembre y hasta el día 2 de Diciembre, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso el racionamiento correspondiente a la segunda quincena de Noviembre.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Suministro para personal adulto

ACEITE DE SOJA—3¼ litro.—Precio de venta, 11,40 ptas. litro.—Im-

porte de la ración, 8,55 pesetas.—Cupón de Aceite de la 47ª semana.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,65 pesetas.—Cupón de aceite de la 48ª semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 47 y 48 semanas.

*Suministro mensual para infantiles y madres gestantes*

#### PRIMER CICLO

*Lactancia natural*

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,70 pesetas.—Corte 2 cupones.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.—Corte 2 cupones.

JABON.—100 gramos.—Importe de la ración 0,65 pesetas.—Corte de dos cupones.

#### SEGUNDO CICLO

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.—Corte de 1 cupón.

HARINA DE TRIGO.—1 kilogramo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.—Corte de 4 cupones.

JABON.—100 gramos.—Importe de la ración 0,65 pesetas.—Corte 4 cupones.

#### TERCER CICLO

ACEITE de SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración 5,70 pesetas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.—Corte de 4 cupones.

JABON.—100 gramos.—Importe de la ración 0,65 pesetas.—Corte de 2 cupones.

#### SUPLEMENTO A MADRES

##### GESTANTES

ACEITE de SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración 5,70 ptas.—Corte de 2 cupones.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 4,75 ptas.—Corte de 2 cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 3, 4, 5 y 6 de Diciembre, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Noviembre de 1951.

4233 El Gobernador civil Delegado

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

*Intervención.—Caja de Depósitos*  
ANUNCIO

Habiéndose extraviado en las Oficinas públicas de la Maestranza Aérea de León el resguardo expedido por esta Sucursal en 12 de Junio de 1940 con los números 226 de entrada y 1035 de registro correspondiente a un depósito en metálico «Provisional para subastas» de 5.000 pesetas, constituido por la Comisión Delegada de las Sociedades «Electricista de León» y «León Industrial», [se proviene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda—Intervención—, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 10 de Noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

4138 Núm. 1067.—46,20 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el Sr. Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre pago de 1.738,30 pesetas de principal, intereses y costas, promovidos por La Industrial Castellana, S. A. domiciliada en Valladolid, bajo la representación del Procurador D. Antonio Prada Blanco y con la dirección del letrado D. Luis Corral y Feliú, contra D. Gabriel Pamparacuatro Prieto, mayor de edad, labrador y vecino de Villafranca de Duero

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Gabriel Pamparacuatro Prieto y con su producto pago total al demandante «La Sociedad Industrial Castellana, S. A.» de las mil seiscientas treinta y ocho pesetas con

treinta centimos de principal, intereses de esa suma, a razón de cuatro por ciento anual desde el día 17 de Julio de 1951 y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitare la parte ejecutante, o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Gabriel Pamparacuatro Prieto, cuyo domicilio se ha indicado, se extiende el presente en León a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Luis Santiago.—El Secretario Valentin Fernández.

4179 Núm. 1068.—100,65 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga*  
Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. José Guerra González, mayor de edad y vecino de Astorga, contra D. Angel García Montero, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre pago de 18.750 pesetas de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Mina «Dudosa». Expediente 8.717, de 418 hectáreas de superficie y está enclavada en el paraje llamado Monte Bovid, en el término del Ayuntamiento de Igüña (León). Su punto de partida es el ángulo noroeste de la mina Ampliación a Paquita número 3.721, teniendo por visuales de referencia a puntos fijos desde P' (punto auxiliar) a la Peña más picuda de Valdezuerzuelo, al punto medio y más alto del cerro Salingal, y al punto más alto del cerro Arbolla y linda por los cuatro puntos cardinales con terreno franco, excepto por el Sur, que confina con las minas Ampliación a Paquita número 3.721 y la mina Arrofeña número 7.071, siendo además próximas por este lado la mina Igüña número 8.713. Valorada en veinte mil pesetas.

2. La mitad proindiviso de la mina «Anunciada», cuya situación topográfica es como sigue: «Expediente número 8.739, de veinte hectáreas de superficie y está enclavada en el paraje de Iglesia Vieja, del pueblo de Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Igüña, de la provincia de León. Son próximas, por el Norte la mina Antonia, número 5.342 y por el Este y Sur, la mina Segunda Ampliación a Dos Amigos, número

3.620; comprende lo mina Anunciada el mismo terreno que la caduca Las Angustias, número 7.153; el punto de partida es el ángulo Noroeste de la tierra de Francisco Aguada, vecino del pueblo de Tremor de Arriba, sita en el paraje de la Iglesia Vieja. Las visuales de referencia a puntos fijos, son: desde punto de partida, a la auxiliar de visuales Norte verdadero 42 grados 33 minutos; Oeste 132 metros y desde el punto auxiliar a la veleta de la Iglesia del pueblo de Tremor de Arriba, cuatro grados veintiséis minutos norte verdadero, 232 metros Este.—Valorada dicha mitad, en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo a las once de su mañana.

No se han suplido los títulos de propiedad.

El remate se hará por separado para cada unos de los bienes que son objeto de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el diez por ciento del valor de la tasación.

Dado en Astorga, a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible).

4202 Núm. 1079.—143,55 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Anastasio Hoyos Marcos, contra doña Rosalía Fernández Ruiz, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de seis mil pesetas, se embargó como de la propiedad de dicha ejecutada, la finca urbana que a continuación se describe.

Una casa, en casco de esta Villa, en la calle de Ronda del ferrocarril, que linda por la derecha entrando, otra de Justo Tocino; por la izquierda, otra de Felipe Gil y Deogracias Ahijado y fondo, calle del Arco, donde tiene puerta accesoria. Tasada en la cantidad de diecisiete mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, habrán de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de dicha tasación; que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en Secretaría, y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Inocencio Martínez.

4172 Núm. 1069.—72,00 ptas.

#### Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez Comarcal accidental de La Bañeza  
Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición del que luego se hará mención, en el que ha sido dictada la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez Comarcal de la misma, ha examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, como demandante don Martiniano Pérez Arias, mayor de edad, casado, Médico y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Jerónimo Carnicero Cisneros y dirigido por el Letrado, don Laureano Alonso y Díez Canseco, y como demandados don Gregorio Lozano Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Destriana, y don Renato García Fernández, mayor de edad, conductor mecánico y vecino de Madrid, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los demandados don Gregorio Lozano Alonso y don Renato García Fernández a que mancomunadamente paguen al demandante don Martiniano Pérez Arias la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en La Bañeza, a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Eugenio de Mata.—El Secretario, (ilegible).

4180 Núm. 1073.—53,90 ptas.

#### Cédulas de citación

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, sito en la Plaza de la Catedral, a Santiago García Fernández, de 28 años, soltero, industrial, vecino de La Robla (León), para que en término de diez días comparezca ante el mismo al objeto de prestar declaración en sumario número 190 de 1950

por hurto y ofrecerle las acciones del artículo 10º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicho Sumario, con apercibimientos legales.

Dado en Oviedo, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

4152

Por la presente se cita al súbdito griego Miguel Papadopoulos, mayor de edad, que residió en esta Ciudad varios meses, de oficio calderero ambulante para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos, con el fin de practicar diligencias en el sumario que se sigue contra el mismo por estafa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que aya lugar.

León, 12 de Noviembre de 1951.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4151

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a Instancia del Procurador D. Manuel Vila Real, en nombre de representación de Don Pedro Cabello de la Torre, contra Herederos de Francisco Alonso Otero, se acordó señalar la segunda citación de los demandados el día veinticuatro de Noviembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Y para que conste y sirva de citación con el expresado apercibimiento a D. Eduardo Angel, hermano de doble vínculo del finado, y a D.<sup>a</sup> Maria del Rosario, D.<sup>a</sup> Maria de los Angeles, D.<sup>a</sup> Maria del Pilar, D. Victorino Silvestre, D.<sup>a</sup> Maria de los Dolores Juana Crisóstomo, D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Juana Paula y D.<sup>a</sup> Maria de la Consolación, Micaela Rita Arias Alonso, sobrinos carnales del mismo, expido la presente en León, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

4257 Núm. 1076.—34,10— ptas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción núm. 1 de este partido en sumario núm. 531 de 1951 por hurto de ropas y otros efectos se cita por la presente a Dionisio Merchón Cabezas, de 40 años

soltero, Agente de negocios, natural de Ciudad Real, que permaneció en esta Ciudad hospedado en el Hotel Quindós desde el día 26 al 29 de Septiembre pasado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula, con objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será detenido.

León a 13 de Noviembre de 1951.  
Valentín Fernández. 4169

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 536 y 564 de 1951 contra don Vicente González Mendaña, vecino de Astorga, para hacer efectiva la cantidad de 1.121,06 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, más costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un armario de luna con ésta en el centro y tableros a los laterales, de dos diez de ancho por uno ochenta de alto, seminuevo. Valorado en mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día primero de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene el derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado cincuenta por ciento de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a 10 de Noviembre de 1951.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4178 Núm. 1074.—75,90 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 345 de 1951, contra D. Nicolás Varela Morán, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 805,20 pesetas, importe de cuotas de de seguros sociales Unificados, más costas, he acordado sacar pública subasta por término de ocho días

y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un aparato de radio marca «Leatona», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en novecientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 1.º de Diciembre y hora de las doce y cuarto de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4176 Núm. 1075.—72,60 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Dehesas

Por el presente anuncio, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General ordinaria, para el día 16 de Diciembre próximo, cuya reunión tendrá lugar en el sitio de costumbre, casa Escuela de Niños de este pueblo de Dehesas, en primera convocatoria a las trece horas del día, y en segunda a las catorce horas del mismo, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Rendición de Ingresos y Gastos habidos en el presente año, que presenta el Sindicato, para su aprobación si cabe.

Asimismo se hace presente, que en la oficina estarán de manifiesto con 8 días de anticipación, las listas, recibos y facturas a disposición de aquellos partícipes que se crean competentes para su examen.

3.º—Presupuesto de Gastos que presenta el Sindicato para el año entrante.

4.º—A petición de varios usuarios si la asamblea estima conveniente el ir pensando el poner el agua por horas, y para dicho fin el Sindicato pide a la Junta General si tiene a bien aprobar el que se midan todas las propiedades de la zona regable.

5.º—De acuerdo con el art. 42 de las ordenanzas, el señor Jurado de Riegos, nombrado en la última Junta, pide le releven del cargo, por ser

nombrado fuera de la ley según dicho artículo.

6.º—Discutir y cumplimentar el artículo 6.º de las ordenanzas, en lo referente a la Secretaría.

7.º—Ruegos y preguntas.  
Dehesas, 6 de Noviembre de 1951.  
El Presidente.—Vicente Prada.

4041 Núm. 1064.—78,25 ptas.

### Comunidad de Regantes de la «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día nueve de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en el Salón «La Peña», de Benavines de Orbigo, y en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procediere, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral del Sindicato.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Sindicato para el año de mil novecientos cincuenta y dos.

4.º Nombramiento en propiedad del cargo de Secretario de la Comunidad y Sindicato.

5.º Lectura y aprobación, si procediere, de las mociones presentadas al Sr. Presidente de la Comunidad en forma reglamentaria.

De no reunirse número de partícipes de la Comunidad a la hora expresada, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del día fijado, en el mismo local, y se tomarán acuerdos válidos, cualquiera sea el número de usuarios que a ella asistan.

Benavides de Orbigo, 10 de Noviembre de 1951.—El Presidente, Domingo Martínez.

4141 Núm. 1066.—64,35 ptas.

#### ANUNCIO

Toda persona que tenga pendiente de cobro alguna factura o cantidad, contra el establecimiento de Ultramarinos y Bebidas, que las hermanas Amparo y Rosa Suárez, tienen el pueblo de Villaseca de Lacedana (Villablino), lo reclamará en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se responderá de reclamación de clase alguna.

4087 Núm. 1065.—23,10 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —